



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CAMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 19 de octubre de 2022  
**P. N° 624/2021-2022**



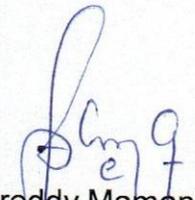
Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 017/2021-2022, aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



  
Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

Adj. Lo indicado  
RAB/crra/jlna.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

PROYECTO DE LEY N° 017/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 984,47 metros cuadrados (m<sup>2</sup>), fracción de una superficie total de 44.1423 hectáreas, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, ubicado en el Aeropuerto Capitán de Aviación Civil Selin Zeitun López del Municipio de Riberalta, Provincia Vaca Diez del Departamento de Beni, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 8.02.1.01.0010237, cuyas colindancias son: al Norte, 40,30 metros con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta; al Sur, 43,50 metros con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta; al Este, 23,30 metros con propiedad de la familia Landívar, Avenida Trinidad y al Oeste, 24,00 metros con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta; a favor de la Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC, con destino exclusivo para la construcción y funcionamiento de oficinas de dicha institución, de conformidad a la Ley Municipal Amazónica N° 041, de 27 de junio de 2016 y la Ley Municipal Amazónica N° 103, de 18 de octubre de 2018, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)**

*Dip. Alexandra Zenteno Cardozo*  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

RAB/crra/jjina

